

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, por la que se convoca el Premio de Investigación Tomás y Valiente de la Facultat de Dret de la Universitat de València a los mejores trabajos de investigación 2026 y se establecen sus bases reguladoras.

La decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 25 de junio de 2026), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universitat, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria del Premio Estatal de Investigación Tomás y Valiente de la Facultat de Dret de la Universitat de València a los mejores trabajos de investigación 2026 y las bases que lo regulan, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

Aprobar un modelo de solicitud, accesible desde el siguiente enlace:
(<https://ir.uv.es/EOhkiGP>)

Tercero

En el respectivo expediente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, de acuerdo con la resolución de la convocatoria. Los premios se financian con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3030000000, por un importe de 1.500,00 euros.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.



Clara Viana Ballester
Degana de la Facultat de Dret
(Por delegación del rector, DOGV 25 de junio de 2026)

ANEXO I. BASES

PREMIO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN TOMÁS Y VALIENTE DE LA FACULTAT DE DRET DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de fomentar la participación del estudiantado en la investigación, la Facultat de Dret de la Universitat de València convoca el Premio Estatal Tomás y Valiente, destinados a reconocer la labor investigadora del alumnado de doctorado que cursa sus estudios en algún programa vinculado a las áreas de investigación jurídica, criminológica o politológica en alguna universidad española.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y se especifica en estas bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La persona titular del Decanato de la Facultat de Dret es la competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, así como para el nombramiento del jurado que se encargará de la valoración de los trabajos presentados. Su composición viene detallada en la base séptima de esta convocatoria.

Vista la propuesta de concesión realizada por el jurado, será la decana de la Facultat de Dret la competente para resolver este premio,

4. PARTICIPANTES

Puede concursar en este premio el alumnado que esté actualmente matriculado, como mínimo, en su segundo año de doctorado dentro de un programa vinculado a las áreas de investigación jurídica, criminológica o politológica, y en cualquier caso, que no ostente el título de doctor/a.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, comprensión y aceptación de estas bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Decanato de la Facultat de Dret.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

El trabajo puede versar sobre cualquier materia jurídica, criminológica o politológica. Debe ser inédito y original, y cada persona solo puede presentar uno. La extensión del trabajo no puede ser inferior a 50 páginas DIN A4, ni superior a 100, a doble espacio, utilizando la tipografía Times New Roman, 12 pt.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La presentación de las propuestas debe realizarse **EXCLUSIVAMENTE** por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València, (<https://go.uv.es/Q03OeUx>):

- En el apartado “General” del formulario es necesario especificar:
 - o Tipo de unidad: Centre
 - o Órgano: Facultat de Dret
 - o Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad
 - o Hay que escoger del desplegable “Convocatoria Premio Estatal de Investigación Tomás y Valiente 2026”
- En el formulario:
 - o En la sección “Ficheros adjuntos”, hay que adjuntar:
 - El anexo I (<https://ir.uv.es/EOhkiGP>)
 - El trabajo de investigación, en el que no debe constar ningún dato personal, con una portada en la que únicamente debe aparecer el título del trabajo.
 - El alumnado que no pertenezca a programas de doctorado de la Facultat de Dret de la Universitat de València deberá adjuntar una copia de su matrícula en un programa de doctorado vinculado con las áreas de investigación jurídica, criminológica o politológica en el que conste los años que lleva en él.

Además, y de acuerdo con las previsiones del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, no se admitirán solicitudes que sean presentadas fuera del entorno de la Sede Electrónica, así como en procedimientos o tramitaciones diferentes al previsto en el apartado anterior de esta convocatoria.

Si la documentación aportada está incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, cumplimente la documentación o subsane las deficiencias, con la advertencia de que si no atiende dicho requerimiento en el plazo indicado, implicará la desistencia de su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y termina **a las 23.59 hs del 15 de septiembre de 2026**.

7. JURADO Y CRITERIOS

Un jurado formado por profesores y profesoras de la Facultat de Dret y nombrado al efecto por la decana, valorará los trabajos. La composición de este jurado se hará pública antes de la fecha límite de presentación de los trabajos.

El jurado, atendiendo al volumen de propuestas presentadas podrá conformar comisiones de trabajo, que podrán estar formadas por profesores y profesoras que ostenten el título de doctor/a.

Los criterios de valoración son los siguientes:

- Interés, novedad e importancia temática (15%)
- Estructura del trabajo (15%)
- Contenido del trabajo (20%)
- Metodología aplicada (15%)
- Dominio del lenguaje y rigor jurídico (10%)
- Conclusiones (20%)
- Bibliografía (5%)

No podrán formar parte del jurado aquellas personas que se encuentren implicadas en alguna de las causas de abstención o recusación previstas por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En particular, se considera conflicto de intereses cuando haya relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes del jurado tienen que subscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Aplicados los criterios indicados en la base séptima, el jurado elevará la propuesta de concesión a la decana, que emitirá resolución sobre los premios dentro del plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La convocatoria y la resolución de concesión de estos premios se publicarán, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se dará publicidad en la página web de la Facultat de Dret [<http://www.uv.es/dret>] y se comunicará a todas las personas participantes. La resolución de concesión contendrá la puntuación global asignada a cada uno de los trabajos junto con las puntuaciones recibidas por el jurado evaluador en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación. Asimismo incluirá en su caso, la desestimación expresa del resto de las solicitudes.

El premio se puede declarar desierto por falta de candidaturas, por la insuficiencia de la calidad técnica de los trabajos presentados (basada en los criterios de valoración del punto anterior), o si ningún trabajo alcanza más de 85 puntos.

El acto institucional de entrega del premio se efectuará en la fecha que, en su día, fije la decana de la Facultat. Esta fecha se comunicará oficialmente a los participantes, a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones, la decana de la Facultad de Derecho resolverá y notificará las subvenciones en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

9. PREMIOS

En el respectivo expediente debe figurar la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

Los premios se financian con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3030000000, por un importe de 1.500,00 euros.

La cuantía del premio se establece en 1.000 euros, sujeta, si procede, a la retención del IRPF.

En el supuesto de que la persona ganadora del premio no forme parte del estudiantado de los programas de doctorado 3109, 3110 o 3123 de la Facultat de Dret de la Universitat de València, la decana, a propuesta del jurado, podrá otorgar una mención especial a aquella persona que, cumpliendo dicha condición, hubiera obtenido la mejor valoración conforme al orden de prelación de los trabajos presentados. La concesión de esta mención especial llevará aparejada una dotación económica de 500 euros, sujetos, si procede, a la retención del IRPF.

Tanto el premio como, en su caso la mención especial, no son incompatibles con ningún otro premio, ayuda o distinción que tenga la misma finalidad y que pueda recibir la persona autora por el trabajo galardonado.

10. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Las personas premiadas deben aceptar el premio por escrito. El impreso será cumplimentado y firmado por la persona beneficiaria y presentarlo a través del Registro electrónico de la Universitat de València dentro del plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática del premio. El premio puede aceptarse desde el siguiente enlace [<https://go.uv.es/Q030eUx>]

- En el apartado "General" del formulario es necesario especificar:
 - o Tipo de unidad: Centre
 - o Órgano: Facultat de Dret
 - o Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad
 - o Hay que escoger del desplegable "Convocatoria Premio Estatal de Investigación Tomás y Valiente 2026"
 - o En el apartado de observaciones hay que dejar claro que se acepta el premio.

11. RÉGIMEN SUPLETORIO

La concesión de estos premios se ajusta a lo que prevé esta convocatoria y, supletoriamente, son aplicables la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**12.1** Datos del responsable:

Universitat de València - Estudi General, CIF: Q4618001D. Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 València. lopdp@uv.es

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento:

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunos, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos:

La Universitat de València sólo tratará los datos que proporcione la persona solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las siguientes finalidades:

12.4.1 A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.

12.4.2 Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.

12.4.3 Publicación del nombre de las personas beneficiarias y del importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (<https://ir.uv.es/CJl9QAI>) de acuerdo con el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

12.4.4 En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las personas concurrentes a las que no se les conceda los premios, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- b) En cuanto a las personas concurrentes a las que se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán en su caso al expediente académico del candidato o la candidata y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o oponerse a ellos, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en (<http://links.uv.es/qBf2qd6>)

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su notificación o publicación, o directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su notificación o publicación.

Los recursos deberán presentarse OBLIGATORIAMENTE por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València (<https://go.uv.es/3Vxi8zQ>) siguiendo estas instrucciones:

- En el apartado "General" del formulario es necesario especificar:
 - o Tipo de unidad: Centre
 - o Órgano: Facultat de Dret
 - o Tramitació desead: Gestions específiques de la unitat
 - o Escoger del desplegable: "Recursos convocatòries ajudes Facultat de Dret".

